

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 40,50.—Un año, 80.  
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
 Número suelto, 88 cént. de peseta.  
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 1 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

(Gaceta del día 21.)  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de la Guerra**

Inspección de la Caja general de Ultramar  
 Negociado de Conversión

Para dar cumplimiento al Real decreto de 30 de Julio último y Real orden de 9 de Agosto próximo pasado (Diario Oficial núm. 173), esta Inspección se cree en el deber de anunciar que el pago de los abonos de conversión que son los correspondientes á haberes devengados y no satisfechos al Ejército y Armada de la isla de Cuba desde 1.º de Mayo de 1877 á fin de Junio de 1878, comenzará el 1.º de Octubre próximo, haciéndose por esta Caja los llamamientos que procedan tan luego la Junta Superior de la Deuda examine y reconozca los créditos respectivos.

No deberán, por lo tanto, los interesados presentarse al cobro hasta que sean llamados por la Gaceta y Boletines Oficiales, lo que se hará nominalmente y con la antelación necesaria, pudiendo

do entonces manifestar cada uno á esta Dependencia por medio de cartas ó comunicación del Alcalde respectivo, el conducto por que desean recibir sus alcances, que les serán remitidos en la forma que soliciten; advirtiéndoles que pueden optar entre cobrar el importe de sus créditos en letra sobre la sucursal del Banco de España en la provincia respectiva, por conducto del Gobernador militar de la misma, Alcalde del pueblo, ó Cura párroco ó en valores declarados por el correo, ó bien por los respectivos depósitos de bandera y embarque para Ultramar los que se hallen próximos á Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia, Málaga, Cádiz, Coruña y Santander.

No pudiendo pagarse por esta Caja más créditos que los que después de examinados y conocidos por la Junta superior de la Deuda sean abonados á esta Dependencia por el Ministerio de Ultramar, se advierte á los interesados que es inútil que se presenten en la misma hasta que vean su nombre en los periódicos oficiales.

Madrid 17 de Septiembre de 1892.—  
 El General Inspector; Emilio G. Cámara.

La fianza para garantir este cargo ha de ser definitiva y puede constituirse en metálico, deuda del 4 por 100 consolidado, al cambio término medio de la cotización oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza, ó por todo su valor en deuda amortizable; también en fincas rústicas ó en fincas urbanas, situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de 20.000 almas, estimando el valor por la tercera parte del que resulte capitalizado el líquido imponible al 5 por 100 en las rústicas y al 4 en las urbanas.

No son admisibles las fianzas que sirvan aún de garantía al Banco de España dadas por sus Agentes de recaudación.

Córdoba 20 de Septiembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. de Altolaguirre.

**AYUNTAMIENTOS**

**Luque**

Número 881

Año de 1892.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril, para que, cumpliendo lo establecido en la ley municipal vigente, sean publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y son á saber.

Sesión ordinaria del 2 de Abril  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la semana anterior, previa lectura de las mismas.

Dada lectura á las Gacetas y Boletines Oficiales recibidos en referida semana, se acordó se cumplan las disposiciones que en los mismos se contienen.

De la misma manera fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo anterior, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó que el día tres y cuatro del corriente mes se reúna el Ayuntamiento para ocuparse de la aprobación, caso de merecerla, de las cuentas municipales del año de 1890 á 91, y de la

nueva división de distritos administrativos de este término.

Para los trabajos de rectificación del censo electoral fué nombrado un auxiliar temporero con el haber de dos pesetas diarias, satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Sesión extraordinaria del 2  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Previa lectura de su contenido, fué aprobada el acta anterior.

Examinadas las cuentas municipales de 1890 á 1891, y leído el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, fué aprobado en todas partes como también las cuentas de su razón, fijando su importe el cargo 41510 pesetas 69 céntimos, la data 35238 pesetas 37 céntimos, quedando una existencia para el siguiente de 6282 pesetas 32 céntimos, y que pasen á la Junta municipal previa exposición al público por quince días, á los efectos de la ley.

Sesión extraordinaria del 4  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Examinado el último censo de población y electoral, y padrón vecinal rectificado, acordaron dividir el término municipal en dos distritos administrativos y en tres secciones electorales, y

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 385.

Resultando vacante la Agencia de recaudación que á continuación se expresa,

ZONA	PUEBLOS DE LA ZONA	FIANZA	CARGO
Posadas	Los del partido	5.200 pesetas	Recaudación ejecutiva

se hace saber por medio de este anuncio para que las personas á quien pueda convenir el desempeño de dicho cargo lo soliciten de esta Delegación de Hacienda.

que se anuncie lo resuelto al público por edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, participándolo a la vez a Junta provincial del censo, a los efectos que la ley determina.

— — —  
Sesión ordinaria del 9

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Previa lectura de las tres últimas sesiones celebradas, fueron aprobadas.

Dada cuenta y leídos los *Boletines Oficiales y Gacetas* de la última semana, se acordó se cumpla la parte dispositiva que contienen.

Por lectura de la Comisión respectiva, el Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido en el Gobierno civil de la provincia, las cuentas municipales de los años de 1879 á 80 y 1880 á 81.

También se acordó solicitar del señor Administrador de contribuciones y rentas de la provincia, manifieste los créditos que resultan á favor de este Municipio, procedentes del recargo municipal sobre las contribuciones directas, recaudado por el Banco de España y no satisfecho, y que su importe se compense á enjugar débitos á la Hacienda.

Se acordó participar al recaudador de arbitrios, que bajo su más estrecha responsabilidad active la cobranza y en un todo se ajuste á los preceptos de la instrucción de apremios en la tramitación de los expedientes ejecutivos.

De la misma manera fué acordado que la Corporación asista á las Procesiones de Semana Santa, y que por el Sr. Alcalde adquiera las palmas necesarias con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

A propuesta de la Comisión local de policía urbana, se autorizó al Sr. Alcalde para que con toda urgencia y por Administración se reparen los desperfectos de la cerca del cementerio, hasta enjugar las 100 pesetas consignadas en el presupuesto para este objeto, y de no ser suficientes lo demás se abone de imprevistos.

— — —  
Sesión ordinaria del 16

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Previa lectura de los *Boletines Oficiales y Gacetas*, acordaron se cumplan las leyes y disposiciones que en ellos se contienen.

Examinado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería para 1892 á 1893, fué aprobada, y que se exponga al público por quince días para oír de agravios, previa fijación de edictos en esta localidad y BOLETIN de la provincia.

También fué aprobado el proyecto del presupuesto ordinario para 1892 á 93, y que se exponga al público por quince días, á los efectos de la ley.

— — —  
Sesión extraordinaria del 17

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados, acordaron los medios de cubrir el encabezamiento de consumos, cereales y sal para 1892 á 93, cuyo

acuerdo se participase al Sr. Administrador de contribuciones y rentas para su aprobación.

— — —  
Sesión ordinaria del 23

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Previa lectura de los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid*, acordaron se cumplan las leyes y disposiciones que en los mismos se contienen.

De la misma manera con anterioridad, fué aprobada el acta anterior.

Enterados de la Real orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación fecha 17 de este mes autorizando al Ayuntamiento para establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja, para cubrir el déficit del presupuesto de 1891 á 92, se acordó que se hiciese efectivo por medio del repartimiento y por la Junta respectiva.

— — —  
Sesión ordinaria del 30 de Abril

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previa lectura de los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid*, se acordó se cumplan las leyes y disposiciones que contienen.

Se presentó y fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el próximo mes de Mayo.

Fué nombrado el Comisionado que ha de entregar en la capital los mozos pertenecientes á las revisiones de los tres reemplazos últimos.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día siete del corriente mes, y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo que la ley municipal determina, visado por el Sr. Alcalde, expido el presente en Luque á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Fernando Segovia, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Fernández Mariscal.

— — —  
Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo, para que, cumpliendo lo establecido en la Ley municipal vigente, sean publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y son á saber.

— — —  
Sesión ordinaria del día 7 de Mayo

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Previa lectura del acta anterior fué aprobada.

Dada cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid*, acordaron se cumplan las leyes y disposiciones que contienen.

El Ayuntamiento quedó enterado de la aprobación por la superioridad del presupuesto municipal adicional refundido de 1891 á 92.

Presentada la cuenta de recaudación de cédulas personales en el periodo voluntario correspondiente al año de 1891 á 92, se acordó que pase á la Junta local de Hacienda para que emita dictamen.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de

Abril, acordaron que para los efectos que determina el art. 109 de la Ley municipal se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

El Ayuntamiento quedó enterado de la consulta elevada al Sr. Gobernador civil para sí en el presupuesto ordinario de 1892 á 93 puede consignarse el arbitrio sobre pesas y medidas.

— — —  
Sesión ordinaria del 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Leída el acta anterior prestaron su aprobación.

El Ayuntamiento quedó enterado de acceder á lo solicitado por la municipalidad para utilizar el arbitrio sobre pesas y medidas en el presupuesto de 1892 á 93.

De la misma manera quedaron enterados que el Sr. Administrador de contribuciones y rentas de la provincia había aprobado los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de consumos, cereales y sal para 1892 á 93, y que se solicite de dicha autoridad nombre la Junta repartidora para cubrir el cupo de la tercera parte.

— — —  
Sesión ordinaria del 21

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández

Leída el acta anterior fué aprobada. Se leyeron los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* de la última semana, y acordaron se cumplan las leyes y disposiciones que contienen.

Se acordó desestimar la instancia presentada por D. Francisco Villareal y Jurado en solicitud de que se le exima del pago por que se le apremia, procedente del concierto por consumos.

Fué aprobada la matrícula industrial y de comercio para el año económico de 1892 á 93.

— — —  
Sesión ordinaria del 28

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid*, acuerdan se cumplan las leyes y disposiciones que contienen.

Enterados de la comunicación del señor Gobernador mediante lo resuelto por la comisión provincial para que se devuelva á D. José Porras, ex-Alcalde de esta localidad, las dos terceras partes de dietas satisfechas al Delegado de la superioridad para la formación de las cuentas municipales de 1879 á 80, se acordó su cumplimiento, y que se le exijan al Depositario é Interventor de citada época.

También se acordó que adoptado el medio de la Administración municipal de la cobranza de los derechos de consumos para el año económico entrante, por el señor Alcalde se publiquen por medio de edictos cuantas prevenciones debe conocer el vecindario.

Fué aprobado el padrón general de cédulas personales de 1892 á 93, y que se remita con los demás documentos de su referencia á la superioridad á los efectos subsiguientes.

Se acordó aprobar el estado de la

inversión y distribución de fondos respectivo al próximo mes de Junio.

— — —  
JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del 4  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Leída el acta anterior, el Ayuntamiento prestó su aprobación.

Se acordó fijar las cuentas de este Municipio de 1890 á 91, y con arreglo á lo que dispone el artículo 161 de la ley municipal nombrar una comisión para que las examine y emita dictamen sobre las mismas.

— — —  
Sesión pública del día 16 de Mayo

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Fernández Mariscal

Fué discutido y aprobado por artículos y capítulos el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1892 á 93, y que lo resuelto se fije al público en los sitios de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de 10 días pueda deducirse agravios.

— — —  
Sesión extraordinaria del 20 de Mayo  
Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Fernández Mariscal

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que por Administración con los requisitos que la ley municipal exige, lleve á cabo las obras de reparación de urgente necesidad que reclaman los edificios comunales Casas Consistoriales, Matadero y Pósito, con cargo su costo á las consignaciones que tienen fijadas en el presupuesto.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro de Junio, y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo que la ley municipal determina, y visado por el Sr. Alcalde expido el presente en Luque á quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Fernando Segovia, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Fernández Mariscal.

— — —  
Priego

Número 370

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, durante el mes de Agosto. Ordinaria de segunda citación de 1.º de Agosto de 1892

Presidencia de don Emilio Buñill  
Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior:

También se aprobaron los extractos de acuerdos del mes de Julio y el padrón de cédulas personales para 1892 á 93, acordándose se remitan los dos últimos documentos á la Superioridad para sus efectos.

Se aprobó el presupuesto de obra de la calle San Marcos, importante ochocientas veinte pesetas cincuenta céntimos, acordándose que se ejecute.

También se acordó pagar quince pesetas á Francisco del Cano, por la conducción de varias piezas de convicción á la Audiencia de Montilla.

También se acordó se ingresen en la Caja municipal mil pesetas, precio de la campana vieja del reloj de la villa, y se satisfagan á los Sres. Girod y Fon-

taner novecientas cincuenta conforme á contrato.

Extraordinaria de segunda citación de 8 de Agosto

Presidencia de don Carlos Valverde y López

Reunido el Ayuntamiento para cumplir el art. 68 de la Ley municipal, leídos el 64 al 69 de la misma, y procediéndose en su consecuencia, se hizo el sorteo por secciones de los veinte asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para 1892 á 93.

Reunido el Ayuntamiento con los mayores contribuyentes para declaración de créditos cobrables é incobrables por consumos de 91 á 92, el Ayuntamiento declaró partidas fallidas á los contribuyentes que el acta expresa, por la suma de quince mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, devolviéndose el resto del papel al recaudador para que depure el segundo grado.

También se declararon partidas fallidas por consumos del 83 á 84, déficit del 82 á 83, y 85 á 86 por consumos, devolviéndose el resto de papel al recaudador para trámites.

Ordinaria de segunda citación de 15 de Agosto

Presidencia de don Carlos Valverde y López

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se paguen de imprevistos dos pesetas y cincuenta céntimos, importe de un cuarto de arroba de aceite para la limpia de la máquina del reloj de torre: setenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos al Farmacéutico don Francisco Alguacil por bolillas de estrignina para matar perros vagabundos.

Hecho contrato con la casa Girod y Fontaner, de Madrid, para la adquisición de un reloj de torre, sus accesorios y una campana, en precio de cincuenta mil novecientas veinticinco pesetas, pagaderas á plazos en quince de Marzo de cada año, siendo el primero el actual por 1481 pesetas y el precio de la campana vieja, y hecha suscripción para pagar el primer plazo, por no existir consignación presupuesta, se obtuvo 1481 pesetas 25 céntimos: vendida la campana dió 950 sin perjuicio del mayor aumento de precio cuando pueda pesarse, y á fin de normalizar estas operaciones, se acordó el ingreso en la Depositaria municipal y con cargo á eventuales de dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, pagándose á la casa constructora igual suma.

Se acordó se abra concurso para cubrir la plaza de recaudador de consumos de 92 á 93, y que el alumbrado de la esfera transparente del reloj de torre, se haga con cargo al sobrante del artículo para el alumbrado público.

Ordinaria del 2 de Agosto

Presidencia de don Carlos Valverde

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la exclusión en el padrón

de vecinos de don Pedro Molina de la Torre.

Al memorial de José María Onieva Serrano sobre construcción de una tapia en los cortijos del Judío, se acordó pase al maestro de obras para informe: al de Francisco Pérez Gamiz, justifique el fallecimiento de su padre sin familia: al de Manuel Ballesteros Delgado, se suspenda la subasta anunciada de sus fincas y se traiga el expediente para resolver.

La Corporación quedó enterada de haberse levantado la intervención de fondos municipales por la Hacienda y por la provincia, y que se deben á la primera hasta fin de Junio de este año doscientas ochenta y un mil ciento sesenta pesetas treinta y siete céntimos.

Se acordó la revisión del presupuesto ordinario de 92 á 93, como se supone por la superioridad: que se paguen de imprevistos 42 pesetas 14 céntimos por una parte, y 96 por otra, satisfechas á la Diputación provincial por listas electorales impresas: 8 pesetas 75 céntimos por composición de cuatro regadores viejos y hechuras de dos nuevos: 5 pesetas á José Moreno Aranda, por corte de trajes á los municipales, y 31 pesetas 75 céntimos á D. Ramón Facas, por géneros para lo mismo: y á don Ramón Linares 83 pesetas por servicios notariales.

Al memorial de don Felipe Herrero Ramos, que solicita el establecimiento de cables aéreos para el alumbrado público y la exclusiva por doce años, se acordó que se forme expediente.

Al memorial de Francisco Giménez González sobre reclamación por subasta de fincas, se acordó se suspenda la subasta y que se traiga el expediente de apremio á la vista.

Ordinaria de segunda citación de 29 de Agosto

Presidencia de don Carlos Valverde

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señaló el 5 de Septiembre para la ratificación de fallidos del 8: poner de manifiesto el reparto de consumos el 13 para reclamaciones: se designaron los locales donde se han de constituir las secciones de los Colegios electorales para las próximas de Diputados provinciales: se designaron también los presidentes de Mesa.

Se aceptaron por el Ayuntamiento las fincas adjudicadas á la Hacienda municipal por el recaudador de consumos del corriente y atrasos, cuyas adjudicaciones representan 9.258 pesetas y 20 céntimos.

Se aprobó la cuenta de la obra calle San Marcos, y se acordó se paguen 813 pesetas 87 céntimos á Isidro González.

También se acordó se paguen á Antonio Jesús Torres 98 pesetas con cargo á extraordinarios de carcel por material.

Con cargo á imprevistos noventa pesetas á don Leopoldo Zurbano, por 45 días de trabajos manuales en Secretaría: y 100 pesetas á don Rafael Valverde por cincuenta días.

Lo que se hace en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal, remi-

tiéndose al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Priego 5 de Septiembre de 1892.— Juan de Callava.—V.º B.º: Carlos Valverde.

Pedro Abad

Núm. 382

Don Alfonso Galán López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento que presido, la construcción de una alcantarilla ó cloaca en la calle Carnicería, se anuncia la subasta de dicha obra para el día 28 del actual, á las once de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de la clase 12.ª, y ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar á las mismas la cédula personal del proponente y documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para la general inteligencia.

Pedro Abad 18 de Septiembre de 1892.—Alonso Galán.—Melchor de Castro, Secretario.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones por los cuales se saca á pública subasta la construcción de una alcantarilla en la calle Carnicerías de esta población, se compromete á verificar la obra citada por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Villanueva de Córdoba

Número 386

Don Manuel García Pedraza, Recaudador de las contribuciones territorial é industrial de esta villa.

Hago saber: que la cobranza de las cuotas de dichas contribuciones, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, en su primer periodo voluntario, ha de tener lugar en los días del 22 al 25 del presente mes, ambos inclusive, á cuyo efecto estará abierta la oficina recaudatoria en el local del Pósito, sito calle Plaza núm. 5, de esta población, desde las nueve de la mañana á tres de la tarde en los expresados días.

Al propio tiempo, pongo en conocimiento de los contribuyentes que el segundo periodo empezará á contarse desde el día 26 del corriente mes hasta el 5 de Octubre próximo.

En su virtud, invito á todos á que dentro de dichos periodos satisfagan sus respectivas cuotas, en el bien entendido que pasados que sean sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción.

Y para la general inteligencia, se publica el presente en Villanueva de Córdoba á 19 de Septiembre de 1892.—Manuel García Pedraza.

Núm. 387

D. José Delgado Montero, Recaudador nombrado por el Ayuntamiento de los recargos autorizados sobre las contribuciones directas de esta villa.

Hago saber: que la cobranza de las cuotas de los recargos municipales sobre las contribuciones de territorial é industrial, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, en su primer periodo voluntario, ha de tener lugar en los días del 22 al 25 del presente mes, ambos inclusive, á cuyo efecto estará abierta la oficina recaudatoria, sita en la Plaza núm. 5, de esta población, desde las nueve de la mañana á tres de la tarde de los expresados días.

Al propio tiempo, pongo en conocimiento de los contribuyentes que el segundo periodo voluntario empezará á contarse desde el día 26 del corriente mes y termina el 5 del próximo Octubre.

En su virtud, invito á todos que dentro de dichos periodos satisfagan sus respectivas cuotas, en el bien entendido que pasados que sean sin verificarlos incurrirán en los apremios de instrucción.

Y para la general inteligencia se publica el presente en Villanueva de Córdoba á 19 de Septiembre de 1892.—José Delgado.

Adamúz

Núm. 394

Don Rafael Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante una de las plazas de medico cirujano titular de esta villa, dotada con el haber de 897 pesetas 50 céntimos anuales, se hace público para que los que la soliciten dirijan sus instancias documentadas á este Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puesto que pasado este plazo no será admitida ninguna solicitud.

Adamúz á 20 de Septiembre de 1892.—Rafael Galán.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 384

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Octubre próximo, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTÍCULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 20 de Septiembre de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Altolaguirre.

# Agencia ejecutiva de contribuciones de Castro del Río

## Número 391

D. José Fernández y Navarro, Agente ejecutivo del Municipio de esta villa.

Hago saber: que en providencia del día de ayer, se ha ordenado la subasta en pública licitación de los inmuebles que á continuación se detallarán, propios del deudor D. Juan Rafael Romero y Alcaide, por débitos á la Hacienda municipal en concepto de arrendador del Impuesto de consumos del año económico de 1889 á 1890, celebrándose dicho acto en el salón de sesiones de las Casas Ayuntamiento, el día dos de Octubre, de doce á una de la tarde, todo conforme lo determina el art. 37 desde su regla cuarta hasta la séptima de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización y consignando el 10 por 100 de la proporción, haciendo constar á continuación las cargas y gravámenes que les resultan á las fincas, cuyo detalle es el siguiente:

Número de orden	Nombre del deudor	Detalle de las fincas y gravámenes que les resultan	Capitalización Ptas. Cts.	Dosterceras partes Ptas. Cts.
1	D. Juan Rafael Romero Alcaide	Una suerte de tierra calma situada en el partido de Marcena con una cabida de dos fanegas; linda por Levante con más de Pedro Millán; por Sur y Poniente con otras de Francisco Reyes, y por el Norte con más de Joaquín Algaba. Expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del deudor, y solo tiene una carga ó gravamen á responder del buen desempeño de Administrador de la Higuera de Expósitos de esta villa, capitalizada en	1000	636 67
2	El mismo	Otra suerte de tierra olivar situada en el partido de Hoces, con una cabida de tres fanegas y un celemin; linda por Levante, con tierras de los herederos de D. Cristóbal Padilla; por el Sur, con otra de los herederos de D. Miguel Lovera; por el Poniente, más de José María Mellado y Francisco Garrido y D. Lorenzo Romero, y por el Norte otras de D. Juan Romero y Santiago Navarro. Expresada finca está inscrita en el Registro de la propiedad, á nombre del deudor, y solo tiene la misma carga que la anterior, capitalizada en	962 50	641 67
3	El mismo	Otra suerte de tierra situada en el partido de Marcena, con una cabida de cuatro fanegas; linda por Levante y Sur, con otras de D. Manuel Lestón; por Poniente, más de Rafael Sánchez, y por el Norte otras de Francisco Reyes. Expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, á nombre del deudor, y solo tiene la carga de la 1.ª y 2.ª finca, capitalizada en	2000	1333 34
4	El mismo	Otra suerte de tierra olivar situada en el partido de Calabazas, con una fanega, dos celemines de cabida; linda por Levante, otras de José Zamora; por Poniente, más de D. José María Riobóo; por el Norte otras de D.ª Josefa Orti Soldevilla. Expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad, á nombre del expresado deudor. Le resultan siete cargas ó gravámenes, pero son tan antiguos y de tal índole, que en nada afectan, capitalizada en	1100	733 34
5	El mismo	Otra suerte de olivar situada en el partido del Valle, con una cabida de once celemines; lindan por Levante, con más de los herederos de D. José Osuna Márquez; por Sur, con otras de D.ª Pilar Riobóo; por Poniente, más de Andrés Robles, y por el Norte otras de D. Juan Sotomayor. Expresada finca se encuentra inscrita en el Registro, á nombre del deudor, y solo tiene una carga ó gravamen, que, por su antigüedad, é indole, no afecta, capitalizada en	393 77	262 52
6	El mismo	Otra suerte de olivar situado en el partido de la Cruz Grande, de cabida de dos fanegas y cinco celemines; linda por Levante, más de D. Pedro Doncel; por Sur, otras de Alberto Iñiguez; por Poniente, con camino de la Atalaya, y por el Norte otras de Don Andrés Millán. Expresada finca se halla inscrita á nombre del deudor, y le resultan dos cargas ó gravámenes antiguos, que por su índole no afectan en nada; dicha finca está capitalizada en	1512 50	1008 34
7	El mismo	Otra suerte de tierra olivar situada en el partido del Valle, de cabida de una fanega y dos cuartillos; linda por Levante, otras de D. Cristóbal Rodríguez; por Sur, otras de D. Dionisio de Castro; por Poniente, más de D. Ramón Meléndez, y por el Norte con olivos de D. Andrés Millán. Expresada finca se halla inscrita en el Registro á nombre de precitado deudor, y tiene un gravamen hipotecario á favor del Estado importante mil cuatrocientas setenta y tres pesetas treinta céntimos, capitalizada en	950	633 34
8	El mismo	Y por último, otra suerte de olivar en el partido de la Cruz Grande, de cabida de dos fanegas de tierra; linda al Levante, con olivos de Juan Manuel Prados; por el Sur, otras del deudor; por Poniente, más de los herederos de D. Diego Iñiguez y D. Miguel Riobóo, y por el Norte los de Santiago Navarro. Expresada finca está inscrita á nombre del deudor, y tiene la misma carga que la 1.ª, 2.ª y 3.ª finca, ó sea responder de Administrador de la Higuera de Expósitos, capitalizada en	1250	833 34
TOTALES. . . . .			9168 77	6112 51

Y á fin de que llegue á conocimiento de todos, y en bien del ejecutado, y en cumplimiento de la Instrucción vigente, firmo el presente en Castro del Río á 17 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Pedro de Luque.—José Fernández.